ARTÍCULOS

EL CONTRABANDO EN MÁLAGA DURANTE LA OCUPACIÓN FRANCESA

Antonio Carmona Portillo Doctor en Historia

RESUMEN

Desde que el poder estableció controles aduaneros y hacendísticos sobre los productos más demandados y, por consiguiente, de los que más rentas podía obtener el Estado, la picaresca y la conculcación de las leyes estuvieron a la orden del día. Esta situación se veía incrementada en los momentos de penuria económica como los que provocaban las guerras.

En el caso que nos ocupa, analizaremos el comportamiento comercial de tres géneros sobre los que el gobierno de los afrancesados gravó fuertes impuestos en Málaga: el aceite, el aguardiente y el vino. Y trataremos de establecer si realmente se trataba de una actitud exclusivamente delictiva o tenía algún tipo de connotación política o social.

Palabras claves: Málaga, guerra de la Independencia, contrabando, comercio.

ABSTRACT

Since the Power established customs and economic controls on the more requested products and, consequently, on those from what the State could obtain more revenues, the Roguish and the breaking of the laws were very common. This situation increased in moments of economic penury, as those provoked by wars. In our case, we will analyze the commercial behavior of three products burdened with well versed forts by the frenchified government in Malaga: oil, unmatured brandy and wine. And we will try to establish if it was really an exclusively criminal attitude or it had some type of political or social connotation.

Keywords: Malaga, War of Independence, smuggling, trade.

Desde el inicio de la economía mercantilista había un férreo control sobre productos alimenticios y en especial sobre el aceite, vino y aguardiente. La libertad de precio, ordenada por José I, de una gran parte de géneros se hizo, a nuestro entender, de una forma muy restrictiva, ya que se habían liberados productos de consumo superfluos, como es el caso de las barajas de naipes¹. Los de primera necesidad como el trigo, el aceite o el aguardiente, se habían liberado solo en parte, pues se continuaba permitiendo a los ayuntamientos el estanco de los mismos. La razón es la que hemos venido diciendo: la necesidad de recaudar fondos para la guerra. Las intenciones de los franceses de liberalizar el precio de los géneros, chocaron con el inconveniente de que no se daban ni las condiciones necesarias de tranquilidad y sosiego para el tráfico de mercancías, ni existía en España aún una clara conciencia de lo que podía suponer el libre comercio. Pero sobre todo porque estábamos en guerra. Quizás fuera por el control sobre este género, por lo que muchos comerciantes al por mayor, a pesar de tener existencias, lo acaparaban para evitar los ajustes propuestos por la municipalidad.

1 (A)rchivo (D)íaz de (E)scobar. Fundación Unicaja. Caja 24. 7.1. GAMEZ AMIAN, D. "La Real fábrica de Naipes de Macharaviaya (Málaga) para el consumo de América (1776-1815)" en *Moneda y crédito*. Fundación Santander Central Hispano. Nº 187. Año 1988. Págs. 137-156.

Los tres géneros que experimentaron mayor dosis de fraude fueron el aceite, el vino y el aguardiente. El aceite se usaba no solo para la alimentación, sino también para iluminar las casas y calles. El vino era un producto de consumo bastante extendido y las tasas impositivas afectaban por igual tanto a la población humilde y a los consumidores de las tabernas, como a las adineradas. Finalmente el aguardiente se usaba tanto para consumo de los bebedores como para curaciones, pues ya fuera anisado o seco recibía un tratamiento u otro.

La comercialización de estos géneros estaba sometida al monopolio de la corona, mediante el Estanco que cedía su transacción a asentistas con el fin de asegurarse unas rentas fijas.

Durante la ocupación francesa de Málaga (1810-1812), el gobierno municipal afrancesado y la prefectura se afanaron en conseguir recursos con los que sufragar los gastos de la guerra. La manera más eficaz para obtener fondos para el ejército de ocupación eran los impuestos, porque el proceso de industrialización disminuyó en Málaga con la intervención francesa². Se llegó incluso al cierre del puerto por razones de seguridad y para que no disminuyeran las existencias en los almacenes malagueños³. Por otra parte la agricultura era para los franceses un medio de alimentar a sus tropas que ejercían como nadie el modelo de supervivencia basado en el vivaqueo. No procuraron fomentar la producción agrícola, solo requisar las cosechas. Era, pues, una economía de consumo, pero no de producción, y la poca que hubo se debió, más a una oligarquía local que a la burguesía que, como tal, no existían en Málaga⁴. La mayoría de las contribuciones

² CARMONA PORTILLO, A. "El impacto de la guerra de la Independencia en la economía malagueña" en *Actas de las III Jornadas sobre la Guerra de la Independencia*. Málaga, septiembre 2014. (en prensa).

^{3 (}A)rchivo (M)unicipal de (M)álaga, (A)ctas (C)apitulares, Año 1811, Vol. 201, f°. 211 y ss.

⁴ MORALES MUÑOZ, M. "¡La burguesía al poder! De la quiebra del Antiguo Régimen a La Gloriosa" en *El Primer Liberalismo en Andalucía.1808-1868. Política, Economía y Sociedad.* Diego Caro Cancela, Ed. Cádiz, 2001. Pág. 160.

que se imponían no lograban alcanzar el caudal que se necesitaba y se hacía preciso completarlo con arbitrios añadidos sobre géneros tales como el aceite, el aguardiente, vino, carne o leña, productos por el que contribuían de igual manera tanto los ricos como los pobres. En algunos de los casos el porcentaje de contribución llegó al límite permitido por cualquier economía y más aun de guerra. Así los azúcares llegaron a contribuir con 3 reales la arroba, los algodones a 7 reales el quintal; la resma de papel a 2 reales; la arroba de bacalao a 40 maravedíes y la de manteca a 4 reales⁵. Por su parte los objetos de lujos alcanzaban unas tasas impositivas enormes: por ejemplo, el carey pagaba 2.400 reales de derechos por quintal; la vainilla, 1.000 reales el millar, el añil, 2.000 del quintal, la grana fina, 6.624 o la quina, a 1.500 el quintal⁶.

Las exigencias impositivas sobre los géneros alimenticios ahogaban al pueblo. En 1811, el Conde Casas Valencia impuso dobles derechos sobre consumo de tocino, cuatro maravedíes de aumento en el de la carne, dos en el cuartillo de vino y cuatro maravedíes en la libra de aceite⁷.

Fueron muchos los comerciantes que a causa de estos impuestos se vieron en la necesidad de dejar sus negocios de aceite, con el fin de dejar de pagar las tasas impositivas que se le reclamaban. Memoriales como los de Antonio Rodríguez y Francisco de Cámara llegaban continuamente a la Municipalidad solicitando le dieran de baja de dicho impuesto porque, como afirma Antonio Rodríguez:"hace un mes que no sigue en este ramo⁸".

Pero las necesidades bélicas exigían una continuidad en la recaudación por cuenta de estos artículos, a través de la figura del

```
5 A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, fo. 605v.
```

 $^{6 \}quad A.M.M. \ AA.CC., A\~no \ 1811, Vol. \ 201, f^o.654.$

⁷ A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, f°, 510.

⁸ A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, f°. 211v.

Estanco, que significaba que toda la producción debía ser entregada a la municipalidad para proceder a su comercialización. Pero el ayuntamiento se encontró con la reducción de los caudales que recibía en concepto de derechos porque en Málaga, como en cualquier ciudad en época de guerra o posguerra, el mercado negro, la especulación y el fraude hicieron también su presencia.

Los aceites que entraban a través de los fielatos eran pesados, se cobraba su recaudación y se le daba salida por medio del estanco, exceptuando el que se destina para la fábrica de jabón. Las medidas ejecutadas en enero de 1811 resultaron existente 23.648 @ de aceite claro y 2.473 @ de turbio. Además entraron 13.453 @ de la primera clase, y 662 de la segunda. Pero luego eran pocos los que sacaban aceite por estanco y ni siquiera acudía a él el encargado del alumbrado⁹.

Por consiguiente desde comienzos del año 1811, las rentas cobradas por este género comenzaron a disminuir de una forma alarmante. Las Comunidades, o corporaciones (Como el Colegio de San Telmo, el seminario, Real Hospital...), las personas pudientes del pueblo, los cafés, fondas y otros establecimientos, que consumían aceite tanto para el alumbrado como para preparar los alimentos, no acudían al Real Estanco para adquirirlo, sino que lo compraban, a precio más bajo, en el mercado negro, por lo que no pagaban a la municipalidad derecho alguno. Por otro lado, para cerrar el círculo de lo que podemos llamar del fraude del aceite, la mayor parte de los cosecheros no se presentaban a depositar su género en el estanco, ni lo introducían por los registros de entrada, en connivencia seguramente con los empleados municipales. Estos géneros se vendían ilícitamente y era frecuente ver por las calles y plazas de Málaga personas, especialmente mujeres, vendiendo aceite por las casas. Aunque se hicieron algunas detenciones y confiscaciones de géneros, este seguía afluyendo a los consumidores por cauces paralelos

9 A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, f° 345.

al oficial. El comandante del resguardo José Imaz, comunicaba al Prefecto la situación:

...que se tome conocimiento de los aceites que existen en las haciendas de la Virreina, callejón de Nadales, Cañaveral de los frailes, Teatinos, y demás puntos de la jurisdicción, indagando las ventas que se han hecho, su dirección y demás circunstancias, extendiendo Vmd., su celo a todos los ramos de la administración como lo está a Vmd., mandado en sus obligaciones, avisándome las resultas para satisfacer a la Municipalidad¹º.

El aumento de derechos fue el móvil principal para el contrabando y aunque se hicieron diligencias para arrendarlos solo llegaron los arrendadores a ofrecer lo que se recaudaba, sin beneficio alguno para la Municipalidad. Desde el principio se encargó particularmente al Resguardo el cuidado de este ramo porque los ingresos para la Municipalidad eran muy necesarios.

Podíamos pecar de complacientes con el fraude, si contemplásemos estas pautas comerciales con cierta comprensión. Pero lo cierto es que es posible empatizar con aquellas gentes que encontraba en los canales fraudulentos de comercialización de géneros alimenticios, una forma de ahorro en un bien tan necesario como el aceite. El propio Ángel Cantalena, fiel del estanco del aceite y encargado por la municipalidad de aclarar este asunto, manifestó en marzo de 1811, que acudía muy poca gente a las tiendas donde se despachaba aceite, por la pobreza en la que se encontraba la población "e indigencia del común de vecinos"¹¹. Según informaban los alcuceros y dependientes de Rentas, se habían cerrado muchas de esas tiendas por no poder pagar el derecho de patente. De modo que el surtido estaba reducido a un pequeño número de puestos.

10 A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, f° .216 y ss. 11 A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, f° 605.v

CUADRO I. RELACIÓN DE LAS PERSONAS SOSPECHOSAS DE INTRODUCIR ACEITE EN ESTA CIUDAD¹²

Nombre	Calle	Litros aprehendidos
José de Fuentes Canos	Capuchinos, 8	121
José Jiménez "El Manco"	Arroyo del Cuos, 6	123
Hermano de José Jiménez,	Capuchinos, 51	20
Antonio, yerno de "La Capilla"	El Ermitaño, 27	129
Tío Pepe, marido de "La Capilla"	Ollerías, 31	113
Antonio Ramón	Carril, 12	155
Manuel "El Viejo"	Pan y Agua, 11	159
"El Cojo" Fajardo.	Carboneros, 19	156
Hijo del "Tío Lucas"	Cuerno, 3	No consta
Juan, yerno de "La Capilla".	Jaboneros, 4	No consta
José de Fuentes "El Hortelano"	Frente a la Trinidad	No consta
Marido de Isabel Aguilar	No consta	145
José González, hermano de "La Capilla".	Calvo, nº 14	171

Los remedios para evitar el fraude no dieron en un principio resultado alguno y, a pesar de que se aumentó a cuatro el número de dependientes del fielato del aceite, no se arreglaba la estafa. En este mismo sentido, Cantalena, lanzó una sombra de sospecha sobre los dependientes del Resguardo, que eran los encargados de las aprensiones del contrabando de géneros en la ciudad.

Bien notorio es a VSS., que los dependientes del Resguardo, cuyo número es exorbitante, están obligados por razón de sus empleos declarar y evitar el fraude por cuantos medios sea excogitable (hallar o encontrar algo). Si estos cumplen o no con sus respectivos deberes no podré asegurarlo...¹³

12 A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, f° .220 y 220v. 13 A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, f° .221 ss.

El comandante del Resguardo, Jerónimo Portocarrero, no estuvo de acuerdo con las apreciaciones de Cantalena. Para él, todos sus hombres cumplían con su deber a pesar de las circunstancias. La enumeración de las condiciones en las que estos llevaban a cabo su trabajo es significativa de la situación de desorden que existía en Málaga. El número de miembros del Resguardo había disminuido desde la llegada de los franceses, pues, entre los que estaban a las órdenes del teniente visitador del comercio, los que se habían fugado, despedido y suspendido, así como los enfermos, quedaban como mucho una treintena de hombres. Estos sufrían los ataques constantes de las partidas de insurgentes o guerrilleros, ataques con alevosía que produjeron heridas en algunos miembros del Resguardo, incluso hasta la muerte. En alguna ocasión fueron apresados como rehenes por los contrabandistas. Al no ser soldados profesionales los oficiales del Resguardo estaban acobardados ante tales desmanes¹⁴.

Se puede añadir que la partida de Villarroel actuaba a su antojo en Málaga y, amparándose en el respaldo que le proporcionaban los franceses, entraban en la ciudad para vender tabaco en Puerta del Mar, arrollando a los miembros del Resguardo cuando intervenían en sus "manejos" ¹⁵. Tampoco el ejército francés ayudaba a poner orden. Jerónimo Portocarrero, se quejaba de que en más de una ocasión, los soldados imperiales habían impedido el apresamiento de algún contrabandista. La causa era evidente: ellos también se beneficiaban de la compra de géneros más baratos en el mercado negro. El informe que da dicho comandante es concluyente y como muestra basta este fragmento del mismo:

En el día 7 de su fecha con la Partida de don Montaner ocurrió que habiendo encontrado a una mujer con una bo-

 $14~\mathrm{A.M.M.}$ AA.CC., Año $1811, \mathrm{Vol.}\ 201, \, \mathrm{f}^{\circ}\ .217~\mathrm{y}\ \mathrm{ss.}$ $15~\mathrm{Id.}$



tija de aguardiente un dependiente le siguió a donde vivía, y dirigiéndose a su casa vino a ella un soldado polaco, y a bofetadas se la quitó del dicho dependiente, y habiéndose aparecido a poco rato el sujeto y después la mujer con un sargento donde entre todos hubo conferencia, y por último tuvo que ceder el del Resguardo, y habiéndose llevado la referida mujer, y aguardiente, al cuartel, y dándome parte mandé que fuera, y esterase al caballero corregidor de todo, y en vista de ello dicho señor pasó en persona con la partida al cuartel, en donde encontró que 2 ó 3 mujeres estaban vendiendo públicamente y también tabaco, habiéndolas puesto según me dijeron en la Real Cárcel¹⁶.

16 A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, f°. 217 y ss.

Contribuía también a potenciar el desorden del mercado malagueño la llegada de aceite desde Estepa y otros lugares de Andalucía occidental. Los transportistas dejaban sus cargas fuera de la ciudad para no tener que pasarlas al Estanco. Luego, poco a poco, las iban introduciendo en la plaza para su venta clandestina. En estos casos el Resguardo no podía hacer gran cosa por estar en un puerto abierto¹⁷.

A primeros de abril se envió una circular a todos los fielatos de la ciudad para que extremaran la vigilancia contra el fraude, pero en nuestra modesta opinión, era como poner a los ladrones a guardar la casa, pues los propios empleados de rentas eran cómplices de ello. En vista de la ineficacia de esta circular, el corregidor ordenó en el cabildo del 18 de abril que se cerrase la salida del Peso de la Harina y que se propusieran para formar parte del Resguardo a personas de confianza¹⁸.

En octubre de 1811 quedan cesantes las Juntas de Subsistencia y Contribuciones, reuniéndose ambos ramos bajo la dirección de la Junta General de nueva creación, quedando, por mandato del Prefecto, encargada la Municipalidad de administrar los productos de cal, tejas y ladrillos y pasando la administración del aceite, sal y leña a cargo del Director de Provisiones, Pedro Liorro¹⁹.

Otro de los géneros que también estaban estancados y que proporcionaba grandes beneficios a la municipalidad era el <u>aguardiente</u>. Tal y como hemos dicho para el caso del aceite, el contrabando también se introdujo en su comercialización. El 29 de enero de 1811, el corregidor informaba que tenía noticias de la entrada por varios puntos de la ciudad de aguardientes anisados y secos, "lo que advertía con el fin de evitar un fraude como el que padecía la Ciudad en

```
17 Id.
18 A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, f° .208.
19 A.M.M. AA.CC., Legajo 201, f° .631-632.
```

el comercio del aceite"²⁰. En abril del mismo año ya es consciente el ayuntamiento de Málaga de que en el ramo del aguardiente también se estaba cometiendo fraude, pues había comprobado en las cuentas un déficit bastante considerable entre lo que se debía recaudar por sus derechos y lo que en realidad se había recaudado. Para evitarlo envió un manifiesto a los vendedores de aguardiente:

La municipalidad conociendo el poco producto del ramo de aguardiente y licores por las pocas fábricas que se han ajustado resultando un déficit considerable para el completo de los 81.000 reales que debe contribuirse a la Real Hacienda. Acuerda que para evitar todo motivo de desfalco se intime a los fabricantes se ajusten para la continuación de su fábrica y no haciéndolo se les afore sus existencias y quiten la cabeza de los alambiques, dando comisión a los señores capitulares Pedro Inés y Juan Comin²¹.

El citado comerciante y administrador de Rentas, José Imaz, consideraba que la solución al problema del fraude no consistía en dar reglas, recomendar que se cumplieran y hacer reconversiones, pues de todo se había hecho ya. Él mismo había hablado con el prefecto, sermoneado al comandante del Resguardo y otras múltiples gestiones. Sobre el ramo del aguardiente, afirmaba Imaz que era un asunto que solo competía a la municipalidad, encargada por el Rey para su atención y cobro de derechos. En este ramo era la municipalidad la que tenía que llevar a buen término la recaudación de derechos, toda vez que era difícil su arrendamiento. Este se había intentado en algunas ocasiones, pero ningún contratista se había atrevido a entrar en el negocio porque, a pesar de estar su venta estancada, no

²⁰ Como siempre el Cabildo acordó nombrar una comisión que se reuniese con el administrador de rentas para que se pusieran los medios necesarios para evitar este contrabando (A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, fº .67).

²¹ A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, fo .253 v.

existía muchas garantías de recuperar la cuota que debían entregar por el arriendo, ni mucho menos obtener beneficios²².

Afirmaba el director de rentas que en lo que concernía al ramo del aguardiente, la municipalidad estaba obligada a pagar la cuota correspondiente a su comercialización, por lo que debía adoptar los medios necesarios para una mayor recaudación. Puesto que las diligencias que se habían hecho para arrendarlo no habían dado sus frutos porque nadie se había atrevido a satisfacer la cuota, aunque su venta estuviera estancada, ya fuera por el descenso del consumo o por otros motivos. Por consiguiente la municipalidad tenía que tomar medidas para llenar su cupo.

Se habían hecho algunas aprensiones de contrabando por parte del Resguardo, pero fueron menores y se achacaba el problema precisamente a la publicación del decreto de libertad de comercio que había sido interpretado de forma equivocada como de exención completa de derechos. Una vez que la municipalidad los exigió, el abastecedor que tenía conocimiento más exacto del manejo de este ramo, no lo quiso en este año de 1811 y prefirió su conservación a los ajustes moderados propuestos por la Municipalidad²³.

También el ramo del vino había descendido en el mes de marzo su aportación a la Real Hacienda. En este caso el fiel del vino afirmaba que la causa de la disminución de su venta, y por consiguiente de su menor aportación a los arbitrios, podía ser en mayor medida el cierre de algunas tabernas por no poder pagar sus dueños el derecho de patente, exigido a todos los gremios para ejercer su oficio²⁴. A esta causa otros añadían la de la obligación, impuesta por el Cabildo municipal, de que cerrasen estos establecimientos al toque de oración²⁵.

```
22 A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, Cabildo 9-4-1811. vv f°. 23 Id. 24 A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, f°. 173 y ss. 25 A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, Cabildo de 9-4-1811.
```

Es cierto que el daño que esta orden suponía para la venta del vino era significativo, pues a esa hora era cuando se acababa el trabajo de los artesanos que aprovechaban para visitar las tabernas. Pero tampoco es conveniente magnificar el asunto, sino solo considerarlo una causa más a añadir a la venta fraudulenta del vino.

Las sospechas de fraude y ventas en mercados clandestinos se extendieron también a otros géneros, como al tocino. Por lo que hacía al ramo de carne, aunque también había fraude, su persecución era más difícil, pues si se aumentaba el precio disminuía la concurrencia de muchas familias a las carnicerías²⁶.

Finalmente, José Imaz remitió el 9 de abril de 1811 al Corregidor un listado de aquellas cosas que habría que hacer para aumentar la recaudación de los arbitrios sobre estos tres géneros:

- 1º. Que se comunique a los jefes militares que haga que la partida de Villarreal en lugar de proteger los fraudes los impida, mediante la aprensión de los contrabandistas de aceites y otros géneros.
- 2°. Que se cierre la entrada del callejón que da paso al Peso de la Harina.
- 3°. Que se amoneste a los sujetos descubiertos en el fraude de aceite y, en caso de continuar, se les castigue y obligue a vender sus caballos.
- 4°. Que la Ciudad acuerde el medio de que los abuseros no puedan transportar el aceite a las tiendas y casas particulares fuera de las horas de estanco.
- 5°. Y que se nombre por la municipalidad una ronda de vigilancia, a fin de exigir el exacto cumplimiento de todos los empleados²⁷.

26 A.M.M. AA.CC., Año 1810, Vol. 200, Cabildo de 17-11-1810. 27 A.M.M. AA.CC., Año 1811, Vol. 201, Cabildo de 9-4-1811.

No hubo remedio para tan gran mal a la hacienda malagueña, pero dejando a un lado el posible enriquecimiento de algunos comerciantes sin escrúpulos que aprovecharon la ocasión para su propio beneficio, el contrabando de estos géneros y su venta en el mercado negro, pudo haber hecho que entrara en el circuito comercial malagueño géneros que de otra manera hubieran ido a parar al abastecimiento de las tropas francesas.

Bibliografía

- PÉREZ-FRIAS, P. L. "Fuentes documentales en los archivos municipales sobre el abastecimiento del ejercito español durante la guerra de la Independencia: el caso de Baeza". En La guerra de la Independencia en Málaga y su provincia (1808-1814) Actas de las I Jornadas celebradas en Málaga los días 19,20 y 21 de septiembre de 2002. Málaga. CEDMA, 2005, pp. 439-450.
- CUENCA TORIBIO, M. (Editor) Andalucía en la guerra de la Independencia (1808-1814). Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009.
- LARA GARCÍA, M. P. "Documentación y bibliografía sobre la presencia francesa en el Archivo Histórico Municipal de Málaga". En La guerra de la Independencia en Málaga y su provincia (1808-1814) Actas de las I Jornadas celebradas en Málaga los días 19,20 y 21 de septiembre de 2002. Málaga. CEDMA, 2005, pp. 391-422.
- LARA GARCÍA, M. P. "La Municipalidad francesa en Málaga (1810-1812) Documentos del Archivo Municipal" *Isla de Arriarán nº XXXVI*, pp. 35-63.